

MS. SELECCION DE VARIOS DOCUMENTOS DE LOS REYES CATOLICOS EN EL SIGLO XV. TOME TERCERO DE LOS TRES.

J. M. Propos.

La villa de Dumilla. A Primer dia del mes de Junio de mil e Ciento e Noventa e tres años los señores D. Antonio de Villalaz y otros y Luis de Villan Alcaide de los dichos, D. Antonio Salvador de los Conos D. Martin Perez de los Conos frond. heredo y D. Luis de Regidores y otros e otros Thomas Alguacil mayor Consejo Jurado e Regimiento desta dicha villa e juraron en la sala del Ayuntamiento de ella para hacer la Proposicion de un fisco a D. D. Marqués de Villena Duque de Escalona de Morón con sea en un mes en semejante día de cada un año que han de ser quatro e el estado de Hija Dalgo para que de ellos elija un Alcaide de los dichos e Alguacil mayor e otros quatro por el estado de Ciudadanos para que en nombre de su Alcaide de los dichos e May. del Puerto todo ello en conformidad de la Concordia que esta villa tiene con el Rey e permitiendo de la Obispcion de Burgos de aver de ser la elección de un fisco de Hija Dalgo echa de nombrar de un mes de un a cinco e conformes de peticiones e nombraron a Don frond. Perez de Morcova e guardiela, a Don Juan Ant. de los Conos, a Don Juan Thomas anellan Cav. del orden de Monaca e a Don Pedro Parian lozano Porfir Peronaz Benemeritos e otros quienes en un mes los dichos e Calidades de ser regerario e obtener los f. de la villa de Dumilla en que cada uno fuere electo, excepto el Sr. Alguacil mayor Joseph Ximenez Thomas que no quisiera dar su voto a persona alguna respecto de no ser regerario e si lo fuere se permite a lo que se declare en las Cortes e Praxidentes e otros de la Real Chancilleria de Granada en sala de Hija Dalgo a quienes se ota dar quenta en caso que con venga = Y en efecto de lo arriba decretado Mandaron se escribiera en qualesquier recibos los nombres de los dichos fiscos e peticiones e que cada uno se remitiera en pliego